



Secretaría Ejecutiva de la Red-TDT  
Tel. y Fax (55) 5523 9992  
redtdt@redtdt.org.mx  
http://www.redtdt.org.mx

Patricio Sanz 449, Col. Del Valle, México, D. F., C. P. 03100

## **Criminalización de la protesta y de la acción social en el Estado de Chiapas<sup>1</sup>.**

Durante el 2007, distintas denuncias recibidas por el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, reiteraron la tendencia de actos y eventos que violan derechos humanos en agravio de personas, organizaciones y comunidades, fundamentalmente de quienes figuran como actores de diversas manifestaciones en el marco de la exigencia de derechos.

Violaciones que, cometidas por agentes del Estado o particulares en contubernio con autoridades de distintos niveles, han tenido como objetivo desaprobar, desmovilizar, castigar y erradicar toda expresión de inconformidad social que se genere en la sociedad por distintas causas.

Para ello, el Estado activa distintos mecanismos de control y represión que se expresan en: hostigamiento, amenazas, discriminación, estigmatización, desalojo forzado, reubicación, represión, detención ilegal, tortura, fabricación de delitos, reformas al código penal tipificando nuevos delitos, persecución a defensores, encarcelamiento y muerte.

Estos actos configuran la tendencia de represión hacia toda manifestación de la sociedad de reclamo que demanda el cumplimiento de derechos sociales y políticos. A este fenómeno de represión por parte del Estado se le denomina criminalización de la protesta social.

Aunque el término puede no ser asociado inmediatamente a los actos y eventos que la definen, es innegable que como sociedad hemos sido testigos o tenemos conocimiento de hechos que configuran criminalización de la protesta.

El derecho a la protesta es lo que se conoce como autotutela de derechos. Las acciones de autotutela surgen cuando no existen canales institucionales para resolver los problemas, o éstos canales se han agotado, o cuando los reclamos son ignorados por las instituciones públicas o cuando la gravedad de la violación es enorme<sup>1</sup>.

Si atendemos detenidamente, nuestro acontecer diario está marcado por noticias que dan cuenta de los efectos de la crisis social y política que vivimos. Reportes que aparecen de

---

<sup>1</sup> Documento elaborado por el Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas" integrante de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos".

---

manera indistinta en medios de comunicación revelan acontecimientos que expresan descontento de la sociedad con las decisiones y actuar de funcionarios públicos, empresas privadas, instituciones de gobierno, cuerpos policíacos y militares, quienes regularmente están implicados en la ejecución unilateral de planes, políticas y reformas legales que afectan intereses comunes deteriorando aún más la vigencia de un Estado democrático.

Es preciso decir que el descontento social que genera la protesta, y su consecuente represión por parte del Estado, son síntomas de la crisis que en últimas décadas ha dejado consecuencias irreversibles en perjuicio de la sociedad mexicana.

Algunos efectos de la crisis política que vivimos hoy en día, y cuyo rechazo se expresa en múltiples manifestaciones, son:

*El derecho de protesta está implícito y amparado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los derechos a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de opinión, de expresión, de reunión y de asociación pacífica, además del derecho al reclamo de derechos ante la justicia. 2*

### *Pobreza*

Constituye una violación generalizada a los derechos humanos, en particular de los derechos sociales básicos. Según cifras conservadoras, en México el 42% de la población vive en la pobreza y casi el 14% vive en pobreza extrema.<sup>3</sup> En Chiapas, como consecuencia de las condiciones de extrema pobreza, se ha agudizado la migración al interior y exterior del país como un fenómeno ya característico de esta región.

La desigualdad que se vive en México, no sólo es económica, sino que se refleja en el goce y disfrute de todos los derechos humanos. La propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reconocido que

los sectores más empobrecidos de nuestro hemisferio confrontan políticas y acciones discriminatorias, su acceso a información sobre la planificación y ejecución de medidas que afectan sus vidas diarias es incipiente y en general los canales tradicionales de participación para hacer públicas sus denuncias se ven muchas veces cercenados. Ante este escenario, en muchos países del hemisferio, la protesta y movilización social se han constituido como herramientas de petición a la autoridad pública y también como canales de denuncias públicas sobre abusos o violaciones a los derechos humanos<sup>4</sup>.

### *Sistema de justicia en crisis*

La pérdida de confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia se ha fincado en la sociedad debido a diversos actos que han puesto en evidencia la ineficacia y complicidad existentes en el aparato gubernamental para encubrir a quienes detentan el poder político y económico. Cuando se trata de sancionar la corrupción de funcionarios públicos de alto

---

nivel se invoca la presunción de inocencia y la falta de pruebas quedando éstas siempre en la impunidad.

La balanza se inclina a la sanción cuando se trata de personas, sectores, comunidades y organizaciones que reclaman la vigencia de sus derechos. Cuando la sociedad manifiesta sus inconformidades, entonces el sistema de justicia invoca la aplicación de todo el peso de la ley, para castigar el agravio a la legalidad y al estado de derecho. En México se aplica un derecho que acostumbra hacer lo que no debe: “maltrata a quienes debe cuidar, persigue a quienes debe proteger, ignora a quienes debe mayor atención, y sirve a quienes debe controlar”.<sup>5</sup>

### *Violencia estructural*

La violencia estructural es aquella en la que se manifiesta tanto la desigualdad como la represión. Es, además, una violencia legalizada que se corresponde con las injusticias estructurales: económicas, sociales, por discriminación sexual y racial, de desigualdad de oportunidades, de marginación, de hambre y de pobreza, y de violación a derechos humanos. En este desequilibrio del Estado, la utilización del ejército y de cuerpos policíacos, como aparatos represivos, buscan someter la protesta social lo cual revela la tendencia nacional de vulneración, desprotección y violación de los derechos humanos.

### *Pérdida de legitimidad*

En el escenario político estatal y nacional, los gobiernos de alternancia partidista, marcadamente desde el año 2000, han intentado figurar como gobiernos legítimos de transición a la democracia, mantener ese supuesto ha implicado ejercer mayor control sobre posibles manifestaciones de inconformidad de la sectores organizados. Para mantener el discurso oficial de progreso y desarrollo sin cuestionamiento alguno, los gobernantes en turno han implementado medidas para reprimir y controlar cualquier tipo de manifestación o protesta social que cuestione el régimen establecido de discurso ambivalente.

El gobierno estatal de Pablo Salazar Mendiguchía, comprendido entre el año 2000 y 2006, insistió en conservar una imagen de alternancia democrática por lo que le fue preciso tomar medidas desproporcionadas de represión para acallar el descontento social. Esto significó cárcel y muerte para quienes se empeñaron en enfrentar el autoritarismo de un sistema de gobierno en decadencia. Con el arribo de un gobierno autonómado “de izquierda y progresista”, la gubernatura de Chiapas que encabeza Juan Sabines Guerrero, ha continuado con la política de control social para mantener la imagen de un gobierno benevolente que tan sólo afirma un ejercicio paternalista arcaico. Postulado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el actual gobierno de Chiapas ha dado mensajes claros de mantener el control social, con formas discretas como “adecuar y ajustar” el código penal local creando nuevas figuras delictivas que por su abierto marco de interpretación prometen ser dirigidas contra defensores.<sup>6</sup>

De esta manera los gobiernos “de alternancia”, a nivel federal con el Partido Acción Nacional (PAN) y a nivel estatal con el Partido de la Revolución Democrática (PRD), no

---

han podido acallar el cuestionamiento social de la ilegitimidad con la que se erigieron y con la que conducen su forma de actuar.

## **2.1 Mecanismos de control**

Ante estos síntomas, no bastan ya los aparatos ideológicos del Estado<sup>7</sup> para ejercer control social. Es así que un gobierno (en todos sus niveles) en crisis utiliza distintos mecanismos para someter a quienes protestan. Aquí algunos ejemplos que han marcado nuestra historia reciente:

- Atenco, Estado de México, al reprimir a campesinos del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) que reclamaban el respeto a sus tierras ejidales ante la imposición del gobierno federal y sus insistencia por construir un aeropuerto internacional.
- Oaxaca, con el uso desproporcionado de la fuerza pública al ocupar la Policía Federal Preventiva (PFP) las calles de la ciudad para desmovilizar, por el descontento generalizado, a la población organizada en torno a la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO).

La Corte Europea de Derechos Humanos ha establecido que

Una manifestación puede causar molestias u ofender a aquellas personas que se oponen a las ideas o reclamos que la manifestación intenta promover. Sin embargo, los manifestantes deben poder manifestarse sin tener miedo a sufrir violencia física por parte de sus opositores; dicho miedo podría disuadir a asociaciones o grupos de personas que tienen ideas o intereses en común para que no expresen sus opiniones sobre cuestiones sumamente controvertidas que afectan a la comunidad. En una democracia el derecho de oponerse a una manifestación no puede extenderse hasta el punto de inhibir el ejercicio del derecho a manifestarse.<sup>8</sup>

La criminalización de la protesta social se distingue por ser un mecanismo empleado por el Estado no sólo para controlar sino para castigar expresiones de la ciudadanía en ejercicio y/o reivindicación de sus derechos. Para distinguir estos nuevos mecanismos de control, ahora represivos, en el siguiente apartado haremos mención de las múltiples expresiones en que distinguimos criminalización de la protesta social en la entidad.

## **2.2 Criminalización de la protesta social en Chiapas**

Durante el 2007, y en lo que va del primer trimestre del 2008, distintos eventos registrados y documentados por este Centro de Derechos Humanos, dan cuenta del sensible incremento de actos de represión en donde autoridades de todos los niveles de gobierno en complicidad están implicados en la implementación del proyecto neoliberal.<sup>9</sup>

---

La criminalización de la protesta no se limita a desactivar la movilización o inconformidad social sino que se da una judicialización de los conflictos sociales y se renuncia al diálogo y a la política.

Se lleva el conflicto a la arena judicial y se encarcela y somete a proceso penal a los líderes o participantes de los movimientos y las protestas sociales, quienes entonces deben concentrar sus energías en defenderse de dichas acusaciones.<sup>10</sup>

En un sentido más amplio la criminalización en Chiapas se expresa en la cancelación de las vías pacíficas: Se cierran los espacios de diálogo, se ignoran las demandas, se posponen las respuestas, se agudizan los conflictos, se descalifica a quienes se manifiestan y protestan señalándolos como delincuentes, desestabilizadores y acusados de violar derechos de terceros por la autoridad, los partidos políticos, los poderes privados. Con la criminalización de la protesta social se agota la posibilidad de restituir derechos violados y se opta por desviar la atención de los inconformes en atender las consecuencias de la represión desmedida que se ejerce como respuesta de la autoridad.

Este mecanismo de control deriva en:

### **2.2.1 Detenciones Arbitrarias y violaciones al debido proceso**

Durante el 2007, y el primer trimestre del 2008, este Centro de Derechos Humanos confirmó que en Chiapas continúan efectuándose numerosas detenciones arbitrarias, utilizando la flagrancia como recurso para detener sin orden judicial a líderes de movimientos sociales y otros manifestantes, prefabricando delitos que son imputados sin sustento judicial, haciendo uso del arraigo judicial<sup>11</sup> como medida arbitraria que viola las garantías individuales y obstaculiza el debido proceso, se impide el acceso a los expedientes y a la defensa legal, se alargan injustificadamente los procesos.

Por citar algunos ejemplos recordamos que:

- El 20 de julio del 2007, directivos y personal docente de la Universidad Maya, con sede en San Cristóbal de Las Casas, quienes sostenían un plantón frente a las oficinas del gobierno estatal fueron detenidos arbitrariamente saliendo de las oficinas de la Secretaría de Educación, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en donde sostuvieron un diálogo para resolver la problemática de regularización del programa semi-escolarizado que brinda dicha institución de carácter privado:

Estábamos contentos porque sentimos un clima de confianza. Nos estábamos organizando para ir a terminar de quitar el plantón, cuando advertimos que 3 personas vestidas de civil se acercaron para sujetarnos y meternos en un coche grande, de color oscuro y vidrios polarizados, y en una camioneta de doble cabina... Nadie de los presentes vio que les hubiesen mostrado la orden de aprehensión.<sup>12</sup>

- El 31 de enero de 2008, fue detenida la caravana de vehículos de la Organización de Maiceros de la región Centro de Chiapas que participó en la concentración de Tuxtla Gutiérrez en el marco de las movilizaciones de protesta contra la apertura del paquete agropecuario del Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN). En el operativo, policías estatales en coordinación con elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones (AEI) y de Agencia Federal de Investigaciones (AFI) detuvieron a Pedro Matusalén Vázquez, originario de la comunidad de Nicolás Ruiz. Al anochecer el campesino fue liberado bajo la advertencia de no volverse a “meter en nada” y decirle a sus compañeros que “no volvieran a venir porque a la próxima serían más”.<sup>13</sup>
- El 5 de febrero de 2008, uno de los principales oradores en la movilización campesina que se celebró en Tuxtla Gutiérrez el mismo 31 de enero, Felipe Hernández Yuena, fue detenido por policías estatales, acusado de delitos de motín y rebelión. La detención se dio en la cabecera municipal de Venustiano Carranza, donde Hernández Yuena labora como maestro de matemáticas. Con acciones coordinadas por sus compañeros, familiares y la intervención de este Centro la noche del día 6 fue liberado bajo reservas de ley. Sus compañeros campesinos recibieron otra advertencia al decirles que el problema del TLCAN era federal, que no tenían porqué manifestarse en Chiapas, que el gobernador no quería manifestaciones ni problemas en el estado.<sup>14</sup>

### 2.2.2 Represión policial

Se aplica la represión directa mediante la utilización de la violencia física en sus diferentes formas contra los movimientos y protestas sociales: uso desproporcionado de la fuerza, secuestro express (la policía detiene, tortura y libera sin poner a disposición de la autoridad), abusos sexuales contra mujeres, uso de gases lacrimógenos, amenazas, vigilancia, tortura, cateos ilegales, censura, restricciones para manifestarse, restricciones para realizar asambleas, reuniones o marchas, discriminación. Todo esto con la consecuente impunidad para quienes son responsables de cometer tales abusos.

Por citar algunos ejemplos recordamos que:

- El pasado 30 de enero, elementos de la Policía Estatal Preventiva desalojaron a un grupo de indígenas que realizaban un plantón afuera de las oficinas de la Secretaría de Pueblos Indios (SEPI) en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas. La protesta de los indígenas, pertenecientes a la Alianza de Organizaciones y Partidos Políticos para el Desarrollo y Defensa de los Derechos de las Doce Lenguas Indígenas, reclamaba pacíficamente la destitución del titular de la dependencia estatal.<sup>15</sup>
- El 5 de febrero de 2008, policías estatales y municipales desalojaron a habitantes de las colonias Pomarosa, Miravalle, Villareal y Canteras de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez mientras se manifestaban frente al palacio de gobierno para exigir seguridad en su zona. Actualmente hay cuatro detenidos acusados del delito de ataques a las vías de comunicación. El alcalde de Tuxtla Gutiérrez, Jaime Valls Esponda, advirtió que va a “hacer prevalecer la ley por encima de intereses personales o de grupo”.<sup>16</sup>

- 
- El 14 de febrero de 2008, comerciantes y artesanos organizados protestaron ante la decisión del gobierno municipal de San Cristóbal de Las Casas de “limpiar” las plazas y calles públicas de la ciudad. En su comunicado, la Organización Popular Ricardo Flores Magón denunció que

A la llegada en la presidencia municipal del reelecto presidente se vuelve a vivir la prepotencia, la arrogancia de Mariano Díaz Ochoa, cuando por primera vez (sic) intentó desalojarnos del espacio de trabajo con que mantenemos a nuestras familias. Ahora busca por todos los medios, incluido el retorcimiento de las leyes, acabar con la resistencia del pueblo explotado (...) primero legisla una ley donde prohíbe todo tipo de manifestaciones o la difusión de volantes donde se denuncie cualquier atentado cometido por las autoridades municipales contra cualquier ciudadano u organización, amenazando con que serán encarcelados todos aquellos “que inciten a la violencia”. 17

En estos casos, aunque las acciones las ejecutan gobiernos municipales es claro que están amparadas bajo la legislación estatal que permite tales abusos, distintos testimonios documentados confirman la intolerancia con que actúan cuerpos policíacos bajo órdenes de autoridades de distintos niveles. 18 Las protestas en Tuxtla Gutiérrez, capital del estado de Chiapas, son parte del escenario cotidiano: colonos, campesinos, estudiantes, transportistas confluyen para exigir el cumplimiento de distintos derechos. Prensa escrita lo reporta cotidianamente así:

cientos de campesinos determinaron instalar un plantón indefinido en esta capital, para exigir al gobierno la libertad de cinco labriegos del municipio Venustiano Carranza. Por otra parte, indígenas artesanos marcharon para protestar por el desalojo en su contra efectuado por autoridades municipales, debido a que tenían instalados de forma autónoma, puestos de venta en una plaza de la zona centro.19

### **2.2.3 Persecución a defensores**

Derivado de las tareas de promoción y defensa de derechos humanos y por su incidencia en el fortalecimiento a procesos sociales, distintos actores han sido objeto de persecución y amenazas: activistas, defensores, promotores, representantes de grupos vulnerados, periodistas, organizaciones civiles, comunidades autónomas y otros sectores organizados. Distintos eventos registrados y documentados por este Centro de Derechos Humanos dan cuenta de la persecución política que enfrentan quienes promueven formas creativas de organización y desarrollo social fuera de los cauces institucionales que buscan corporativizar sectores de la sociedad. Las agresiones se dan particularmente a quienes documentan directamente eventos de violaciones a los derechos humanos.20

### **2.2.4 Agravamiento de las acusaciones e ilegalización de la protesta social**

Imputación de delitos políticos o contra la seguridad nacional, que son delitos graves, para poder sancionar judicialmente a las personas que participan en las protestas sociales. Se imponen fianzas que no se pueden cubrir para tenerlos encarcelados mientras se determina

---

su situación jurídica y tener control sobre la negociación. Desde el aparato de justicia, al aplicar la ley se adaptan las figuras delictivas para que se puedan aplicar a los actos que se desean penalizar: como la equiparación de la retención de funcionarios con el secuestro<sup>21</sup> y la aprobación de la figura de incitación a la violencia en Chiapas.

Por citar algunos ejemplos recordamos que:

- A nivel federal, también se legislaron nuevos delitos de una forma tan ambigua que pueden ser utilizados contra los movimientos sociales, como el delito de terrorismo que se aprobó este año y que señala que

se impondrá pena de prisión (...), al que realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación. <sup>22</sup>

La misma Procuraduría General de la Republica (PGR) reconoce que

para hacer frente directa y rápidamente a esta problemática, se formó un grupo interinstitucional, conformado con representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina, de la Policía Federal Preventiva, del Centro de Inteligencia y Seguridad Nacional (CISEN), de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI) y de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), que analiza periódicamente la información con que se cuenta respecto de grupos como son básicamente el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), el Ejército Popular Revolucionario (EPR) y la escisión de éste, Tendencia Democrática Revolucionaria (TDR). La finalidad del grupo está enfocada al análisis de información de inteligencia, a fin de detectar oportunamente alguna actuación de grupo u organización dedicada a realizar atentados terroristas.<sup>23</sup>

- El 17 de julio de 2007, este Centro de Derechos Humanos recibió el testimonio de la periodista María Concepción Avendaño Villafuerte quien fue golpeada por agentes estatales de investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Chiapas (FGJ) cuando desarrollaba su labor de documentar información en el marco de la detención arbitraria de los directivos de la Universidad Maya de San Cristóbal de Las Casas. La Coordinación de Comunicación Social del gobierno del estado de Chiapas informó en su boletín número 2888 del 16 de julio de 2007 que la Fiscalía General del Estado inició una averiguación previa por los delitos de obstrucción de la procuración de justicia, resistencia de particulares, robo de documentación oficial y los que resulten. Como denunciarnos en ese momento, estas acciones son muestra del ejercicio desmedido del poder para intimidar a periodistas críticos que revelan o cuestionan actos de la autoridad que perjudican a la sociedad. Es un hecho reprochable ya que pone en evidencia la utilización de métodos de represión que violentan derechos humanos fundamentales.<sup>24</sup>



- 
- El 17 de enero del 2008 el Congreso local aprobó la iniciativa del gobierno estatal para crear el delito de incitación a la violencia que establece adicionar un capítulo VI, artículo 378 Bis al Título Décimo Cuarto del Libro Segundo del Código penal de Chiapas que a la letra dice:

Al que por cualquier medio de manera pública o privada incite a cometer un delito, o haga la apología de éste o de algún vicio se le impondrá prisión de seis meses a tres años y multa de diez a cincuenta días de salario (...)

Es en la exposición de motivos en donde se revelan los destinatarios de la creación de este nuevo delito, textualmente refiere:

el sujeto activo que exteriorice o materialice una conducta al manifestar por cualquier medio, pudiendo ser de manera escrita, verbal, electrónica, signos, gráficos o cualquier otro medio posible, realice de manera pública o privada, provocar el ejercicio de la violencia, de un delito o apología de estos o de algún vicio, con el propósito de causar daño físico, psicológico, emocional, para impedir el ejercicio de un derecho o del servicio público u otros análogos, en contra de cualquier persona física o moral privada u oficial (...).<sup>25</sup>

Con esta nueva reforma al código penal se crea un mecanismo más de inhibición social para la denuncia y movilización ciudadana, bajo el supuesto de que al reclamar derechos afectados se está "incitando" a la violencia.

Hechos como éste confirman “que en distintas partes de América Latina hay una regresión al autoritarismo por la vía democrática; esto es uno de los métodos, justificar en leyes que aparentemente están dentro de los causes democráticos”.<sup>26</sup>

### **2.2.5 Equiparación de luchadores sociales con delincuentes**

En Chiapas el proceso organizativo de distintos grupos y comunidades en resistencia ha desafiado al poder del Estado al ponerlo en evidencia como un mal gobierno que no obedece a sus gobernados y que, inclusive, no es indispensable en la construcción de un nuevo pacto social basado en el ejercicio de la autonomía.<sup>27</sup>

Ante esta pérdida de legitimidad de los distintos niveles de gobierno, la autoridad estigmatiza a personas, organizaciones y comunidades que protestan como “desestabilizadores” que atentan contra la seguridad nacional y el estado de derecho, que afectan intereses de terceros, que provocan daños al patrimonio común o particular enfatizando que no se tolerarán desafíos a la autoridad del Estado.<sup>28</sup>

Se les fabrican delitos (pueden ser delitos comunes como robo o portación de arma o graves como homicidio o secuestro). Se encarcela a quienes protestan en centros de alta seguridad como si fueran peligrosos criminales.

Como expresiones, podemos recordar:

- 
- El ataque armado a la comunidad de Viejo Velasco Suárez documentado por este Centro de Derechos Humanos en noviembre de 2006. Los actos inmediatos de distintas autoridades confirmaron la tendencia de criminalizar a indígenas que por su acción social figuran como defensores de su comunidad:

Diego Arcos no es el único acusado falsamente por los homicidios ocurridos en Viejo Velasco, sino que el Juez Penal de Playas de Catazajá dictó órdenes de aprehensión en contra de Roberto Nuñez González y Petrona Núñez González, entre otros. Petrona el día de los hechos resultó lesionada y secuestrada por dos días, además de que perdió en el ataque a su hermana María Núñez González y tiene como desaparecido a su padre Pedro Núñez Pérez, pretenden involucrarla absurdamente en la muerte y desaparición de sus propios familiares. (...) Además de ellos, se han dictado órdenes de aprehensión en contra de personas del Poblado Nuevo Tila, que es la comunidad a la que pertenece Diego Arcos: Antonio Álvarez, Juan Peñate, Domingo Álvaro y Alejandro Álvaro.<sup>29</sup>

- 
- Organizaciones de presos al interior de los centros de reclusión de la entidad, como La Voz de El Amate en el CERESO No. 14 de Cintalapa, han denunciado la inoperante estrategia del gobierno estatal, de la siguiente manera:

Los presos políticos que integramos “LA VOZ DE EL AMATE” ADHERENTE A LA OTRA CAMPAÑA, (...) manifestamos que lo que hoy ofrece el gobernador actual Juan Sabines Guerrero es menor que lo que ofreció Pablo Salazar. Sin embargo ambas leyes (de sentencia suspendida y libertad por suspensión de proceso) aún no son suficientes para enmendar el daño que se nos ha ocasionado a quienes somos presos por delitos fabricados o porque el sistema de “injusticia” nos discrimina por ser indígena y pobres.<sup>30</sup>

- El día 31 de agosto del presente año acudió a este Centro, el promotor de derechos humanos Juan Méndez Hernández, indígena tzeltal, originario de la comunidad de Aguacatenango, municipio de Venustiano Carranza, Chiapas. En su denuncia señaló lo siguiente:

El día 27 agosto de 2007, llegué a San Cristóbal de Las Casas para una plática con otras organizaciones. De regreso a mi casa, que eran aproximadamente las 15 horas de la tarde, encontré muy tristes a mis hijos e hijas, al verme, comenzaron a llorar diciéndome, que como a las 10 de la mañana llegó a mi domicilio un señor desconocido. Ese hombre preguntó por mi nombre y preguntó en dónde me encontraba, mis hijos le contestaron que había salido a San Cristóbal. De inmediato les respondieron que me dijeran que tenga mucho cuidado porque me van a matar y que eso sería para el día 7 ú 8 de Septiembre en la feria de la comunidad.<sup>31</sup>

- El 24 de febrero de 2007, integrantes del Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria A.C. (CIEPAC) denunciaron:

---

El día 24 de este mes a la 1:30 a.m., saliendo de una cena del equipo CIEPAC en casa de otra compañera de trabajo, compañeros de nuestra organización fueron hostigados por policías sectoriales. Al estar subiendo a sus vehículos, fueron interceptados por seis uniformados, con armas de alto poder, y dos de ellos encapuchados, a bordo de la patrulla PS-344. Mientras solicitaban documentos de identificación de dos compañeros, uno de los uniformados abordó físicamente a otro compañero, exigiéndole agresivamente que se diera vuelta en contra del vehículo para ser cateado. Al percatarse, por medio de la tarjeta de circulación de uno de los vehículos, que éramos miembros de una organización no gubernamental, el discurso de los uniformados pasó de la agresividad a la justificación de un supuesto ‘operativo de seguridad.’<sup>32</sup>

- El 11 de febrero de 2008, la organización civil Melel Xojobal, que promueve los derechos de la infancia en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, denunció mediante boletín de prensa que

a partir de la entrada de la nueva administración que encabeza el Lic. Mariano Díaz Ochoa, se han instrumentado una serie de acciones que violan los derechos de niñas y niños trabajadores. La argumentación que da el personal que directamente implementa esta política municipal es básicamente la siguiente: “afean la ciudad y por disposiciones del cabildo es necesario removerlos para que no aumente el número de infractores.”<sup>33</sup>

### **2.2.6 Militarización**

Se militariza la vida civil para que sea el Ejército quien enfrente a la protesta y el descontento social. Esta militarización se da en diversas formas: Transferencia de soldados a los cuerpos policíacos, que después serán encargados de reprimir las manifestaciones; designación de militares en instituciones encargadas de procuración de justicia; participación directa del Ejército en acciones de combate a la delincuencia; instalación de retenes militares, intermitentes y permanentes, con el pretexto del combate al narcotráfico; militarización de comunidades indígenas y de alta marginación mediante la ocupación de sus tierras para instalar campamentos militares.

En el marco del conflicto armado interno no resuelto en Chiapas, la militarización es un fenómeno que de manera permanente ha mantenido presencia en comunidades indígenas, incursionando inclusive en comunidades campesinas con el pretexto de operativos contra el narcotráfico; particularmente este Centro de Derechos Humanos documentó incursión militar en comunidades campesinas intentado vincularles participación en grupos armados, invasión de tierras comunales para instalar campamentos militares.

La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) figura en el escenario de perpetradores actuando principalmente contra comunidades indígenas, para ilustrar basta citar dos ejemplos:

- 
- El 28 de agosto de 2007, la comunidad 28 de junio, municipio de Venustiano Carranza denunció incursión militar. En su denuncia, los habitantes relatan cómo se dio este hecho:

Como a eso de las 9:30 horas de la mañana (...) tomaron por asalto la comunidad (...) alrededor de cien elementos del Ejército Federal que portaban vestimenta pinta de las fuerzas especiales, a bordo de dos camiones y cinco tanquetas (...) mantuvieron acordonado el poblado intimidando a las mujeres y niños, preguntándoles sobre campos de entrenamiento militar y fueron concentrados en el campo de fútbol mientras que otros soldados cateaban las casas y los terrenos trabajaderos.<sup>34</sup>

- En otro caso que documentó este Centro, pobladores de la comunidad de El Limar interpusieron demanda penal contra el Ejército Mexicano por ocupación de tierras en 1996. El 06 de marzo de 2007 durante la audiencia ante el Tribunal Unitario Agrario (TUA), Carmelino Gómez López (autoridad ejidal en 1996) testificó que firmó un acta de donación de tierras ejidales al Ejército porque Diego Vázquez (líder del grupo paramilitar Paz y Justicia) lo amenazó de muerte:

El 13 de julio de 1996 se instala el Cuartel Militar en el Ejido El Limar, municipio de Tila, por el conflicto armado en 1994. (...) El 22 de julio de 1996 se celebra Acuerdo de Donación llevado a cabo en Asamblea General por la totalidad de las autoridades tanto ejidales como municipales de la comunidad San José El Limar, según versión de la Sedena y el 28 de Julio de 1996 los miembros del ejido El Limar firma una acta donando al Ejército Mexicano. Según el testimonio de Carmelino Gómez López, entonces comisariado ejidal, frente al Tribunal Unitario Agrario (TUA), fue obligado a firmar dos actas de donación por Diego Vázquez Pérez (entonces líder de Paz y Justicia, actualmente preso en el penal de El Amate) y otros miembros de Paz y Justicia bajo presión y amenazas de muerte. 35

### **2.2.7 Agresiones a comunidades autónomas y en resistencia**

El complejo y sensible escenario que representan las comunidades autónomas para el gobierno estatal y federal, ha propiciado que impulsen la actuación de agentes no estatales para agredir a comunidades autónomas o en resistencia. Es a través de la reactivación de grupos paramilitares, que en el 2007 incrementaron acciones, como se busca aniquilar toda aquella iniciativa independiente del control de las instituciones. Ese mismo marco de confrontación enfrentan las comunidades en resistencia por el pago de los altos costos de la energía eléctrica, las que están contra la concesión para que sean explotadas minas en su territorio, las que defienden sus recursos naturales, las que se oponen a proyectos de inversión privada en perjuicio de su patrimonio, las que se organizan para defender su libre determinación.

Para ilustrar estos casos recordamos que:

- Según testimonio de los indígenas tseltales Eliseo Silvano Jiménez y Eliseo Silvano Espinosa, padre e hijo respectivamente. El 1 de febrero de 2008 iban a bordo de una

---

motocicleta con destino a la comunidad de Betel Yochib cuando, a escasos 200 metros, fueron interceptados y detenidos por 6 policías. Después de haber sido torturados, los fotografiaron poniendo en sus manos un rifle y una pistola con cartuchos útiles, armas de los mismos agentes quienes además los amenazaron de muerte.<sup>36</sup>

### 2.2.8 Impunidad

El sistema de procuración de justicia, es manipulado para servir y conservar intereses del Estado y de los grupos en el poder, con este criterio continúa la impunidad bajo la premisa de ignorar la memoria histórica de los pueblos. Para lo cuál se vale de instrumentos como la manipulación mediática. Los medios masivos de comunicación en Chiapas y en el país juegan un papel crucial en este tema. Para ellos, los pobres, los campesinos, los indígenas son un hecho noticioso por sus desgracias y necesidades, sujetos de ayuda o de asistencia social por parte del estado. Cuando el pobre, el campesino, el indígena se organiza, resiste, lucha y exige, se vuelven sujetos peligrosos, revoltosos, enemigos y criminales.

Los medios juegan un papel importante en descontextualizar la lucha y la resistencia, dándole más campo de acción al estado, generando una opinión pública tergiversada y en muchos de los casos justificando y/o legitimando las acciones violentas del estado. Ante las protestas sociales, los empresarios y dueños de los medios masivos de comunicación optan por construir una imagen que favorezca al Estado para actuar con total impunidad. Y el Estado se apoya en los medios para estigmatizar, confrontar y condenar actos que reivindicaban derechos logrados en procesos de lucha anteriores.

Es preciso distinguir aquí que no es justo generalizar y condenar el trabajo de comunicadores y periodistas cuya casa editorial recibe línea y patrocinio solventado por el erario público. Son en todo caso las oficinas de Comunicación Social de los gobiernos en turno quienes operan e implementan estrategias mediáticas que distorsionan la realidad, haciendo uso de discursos trillados como el de la aplicación de todo el peso de la ley y el respeto a los derechos de terceros.

Como ejemplos podemos citar:

- El 2 de abril de 2008, en el diario de circulación estatal Diario de Chiapas, se publicó la siguiente nota:

Mal parada ante la opinión pública dejan al Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas (Frayba) las recientes acusaciones de campesinos del ejido San Miguel Cerro Grande Uno, del municipio Venustiano Carranza, en virtud de que esta organización que se venía desempeñando como protectora y defensora de las clases vulnerables, se dedica en algunas comunidades a realizar acciones en contra de chiapanecos, propiciando arrebato de tierras, secuestros y un sinnúmero de acciones en contra de las leyes.<sup>37</sup>

- El mismo 2 de abril en la columna de opinión “Clase Política”, del periódico nacional La Jornada se publicó el extracto de una supuesta carta que le fue enviada al columnista, citando lo siguiente:

---

La Frayba (organización defensora de derechos humanos Fray Bartolomé de las Casas) ya se sabe que siempre aboga por los delincuentes y ahora tiene de aliados a los perredistas del gobierno de Chiapas. Si acaban con la justicia, si no van a castigar a quienes hacen delitos nos vamos a hacer justicia nosotros, nos vamos a cobrar ojo por ojo porque no se puede que ser político sea matar sin castigo. El Frayba siempre ha recibido dinero de Pablo Salazar, si el gobierno les cree, se va a arrepentir.<sup>38</sup>

### **2.2.9 Discriminación de género y etnia**

Los abusos cometidos en contra de mujeres, personas y comunidades indígenas, jóvenes y distintos sectores de la sociedad también obedecen a una perversa interpretación de las autoridades de ser sujetos vulnerables a quienes con mayor constancia les son violados derechos fundamentales.

Como ejemplos podemos citar:

- El 25 de julio de 2007 se recibió la denuncia de Leonardo Hernández, indígena tseltal, quien refirió:

Eran aproximadamente las 14:00 horas de la tarde, cuando la lluvia ya había pasado y nos dirigíamos a comprar nuestro maíz, en esos momentos fui detenido por cuatro hombres uniformados de color crema (...) me presentaron con Oscar donde le preguntaron a él si me conocía y contestó que nunca me había visto, por lo que los policías le dieron un cachetazo y lo regresaron. Luego me dijeron que no dijera nada de lo que había pasado ya que me habían tratado muy bien. Que se habían confundido de persona. Me sacaron fotografías.<sup>39</sup>

### Reivindicación de derechos

La ciudadanía en general está expuesta a ser tildada de “criminal”, no obstante las movilizaciones continuarán en defensa de diversas causas, la mayoría de ellas en la defensa del patrimonio común.

Ejemplos recientes son:

- El 16 de abril de 2008, ciudadanos de distintas colonias y barrios de San Cristóbal de Las Casas, protestaron contra el otorgamiento municipal de permisos de construcción de un supermercado en terrenos de contención ambiental porque las autoridades locales priorizan los intereses de la iniciativa privada sin considerar el daño ecológico a la comunidad. La protesta ciudadana fue por la defensa del ecosistema conocido como humedales y para denunciar que el presidente municipal actuó con dos caras al haber autorizado el cambio de uso suelo para permitir la construcción de la tienda violando leyes de equilibrio ecológico y la Carta Urbana elaborada en 2007 por misma administración municipal que ahora otorga los permisos.<sup>40</sup>

- 
- El 19 de abril de 2008, organizaciones integrantes del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS) afirmaron que continuarán con la resistencia civil al pago de la energía eléctrica:

A más de 15 años de resistencia civil por tarifas justas de luz, distintos movimientos sociales en Chiapas señalaron que lejos de atender esta demanda, el gobierno federal continúa reprimiendo a la población, fabricando delitos y dejando a la población sin energía eléctrica.<sup>41</sup>

### **2.3. Los sujetos implicados**

Dependiendo de cuál o cuáles sean los actos o eventos que configuren criminalización de la acción social, la ubicación de actores, sean víctimas y victimarios, es compleja. Algunos de los sujetos implicados que identificamos en la entidad son:

Perpetradores (ejecutores directos o indirectos):

- Policías municipales.
- Policía Estatal Preventiva (PEP).
- Policías Ministeriales.
- Ejército Mexicano.
- Grupos paramilitares.
- Agentes del Ministerio Público.
- Autoridades de procuración de Justicia.
- Custodios y directivos de cárceles.
- Funcionarios públicos (alcaldes, diputados, secretarios de estado, gobernador).

Sujetos expuestos a ser criminalizados (personas y sectores):

- Agrupaciones de colonos, vecinos, barrios y comunidades.
- Vendedores ambulantes, comerciantes y artesanos.
- Jóvenes y/o estudiantes organizados.
- Colectivos y agrupaciones de mujeres.
- Activistas y defensores de derechos humanos.
- Comunicadores y periodistas.
- Colaboradores de medios alternativos y comunitarios.
- Comunidades y agrupaciones indígenas.
- Comunidades y organizaciones autónomas.
- Personas y organizaciones sindicalizadas.
- Militantes partidistas.

La CIDH ha señalado que “las restricciones al ejercicio del derecho de reunión y libertad de asociación son graves obstáculos a la posibilidad que tienen las personas de reivindicar sus

---

derechos, dar a conocer sus peticiones y promover la búsqueda de cambios o soluciones a los problemas que les afectan”.<sup>42</sup>

## **2.4 Tendencias políticas que sostienen la criminalización**

Tomando como base, el documento de análisis “Tendencias dominantes en derechos humanos”, que contiene los aportes de los grupos que integran la Red Nacional Todos los Derechos para Todas y Todos, identificamos las siguientes tendencias políticas que, lamentablemente prevemos que darán continuidad a la criminalización de la protesta y de la acción de la sociedad.

### *Vulneración de derechos y garantías*

Bajo el argumento de tener herramientas jurídicas que permitan atacar al crimen organizado o la restitución del Estado de derecho, se aprueban reforma penales que vulneran derechos y garantías a la libertad: el arraigo domiciliario, la intervención telefónica, nuevas figuras delictivas. Los cambios señalan una tendencia a legalizar acciones que pueden aplicarse a integrantes de organizaciones sociales, bajo el argumento de representar un atentado contra el Estado.

### *Homogenización de los poderes públicos*

En la crisis política actual se han desdibujado los partidos políticos de izquierda con los de derecha, la hegemonía del Poder Ejecutivo sobre el Poder Legislativo ha anulado el contrapeso político que pudiera representar la Cámara de Diputados y la de Senadores, desapareciendo así la oposición y consolidando una relación política perversa entre estos poderes. El Poder Ejecutivo seguirá proponiendo y el Poder Legislativo aprobando.

### *Inoperancia de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos*

Organismos que mantienen una política que reconoce discursivamente los derechos humanos pero que en la práctica no los hace efectivos si se trata de sancionar a autoridades de cierto nivel. Además, el hecho de que el ombudsman estatal sea propuesto por el gobernador no garantiza su imparcialidad al actuar, máxime cuándo su trayectoria política, que no en experiencia de defensa, obedece a postulados partidistas. En Chiapas, preocupan las declaraciones que hiciera el titular de la Comisión de Derechos Humanos (CDH), Juan Carlos Moreno Guillén, ex diputado de filiación panista, al ser cuestionado con respecto a la aprobación del delito de “incitación a la violencia”, al minimizar diciendo: “No tenemos ningún caso concreto aplicado (...) no sabemos siquiera cómo van a interpretarlo los jueces”. El ombudsman estatal, como diputado de la pasada Legislatura participó en la aprobación de la llamada “Ley mordaza”, que incrementaba las penas a quien cometiera el delito de difamación.<sup>43</sup>

### *Funcionarios públicos buscan consolidar su poder político*



---

La actuación de los gobernantes en turno no está significando un avance de la democracia sino la consolidación de cacicazgos locales para mantener privilegios a nivel estatal y proyectarse en el trampolín político. En Chiapas, entidad gobernada por segunda vez por ex miembros del PRI, cobijados y postulados por el PRD, se sobrepone un aparato burocrático y de servidores públicos en el Congreso local y en los municipios, que recicla a la vieja clase política terrateniente. Ante las recientes elecciones de octubre de 2007, Luis Hernández Navarro, coordinador de la sección de opinión del periódico La Jornada, hizo un recuento de las alianzas del gobernador Juan Sabines Guerrero, afirmando que el PRD “se ha convertido en el instrumento a través del cual se han recompuesto algunos de los grupos de poder más atrasados en Chiapas. El sol azteca es el vehículo de la restauración priísta”.<sup>44</sup>

### *Reposicionamiento del sector empresarial*

Se reforma y “flexibiliza” la estructura del Estado asumiendo decisiones políticas unilaterales que buscan garantizar la participación de la iniciativa privada de manera directa y sin límites en actividades que el gobierno debería realizar, de esta manera se implementa una estrategia de retiro de responsabilidades con la finalidad de otorgar la rentabilidad para provecho privado y no social. En Chiapas la disputa por los recursos naturales genera y polariza conflictos en poblaciones que no comparten acuerdos de conservación de los recursos, la zona turística de Agua Azul ha confrontado a militantes priístas con zapatistas; denuncias de concesión para la explotación de minas en la zona fronteriza ponen en riesgo de despojo territorial a comunidades indígenas; la apertura de centros comerciales impactando al comercio local; proyectos turísticos que desplazan a comerciantes y artesanos de las plazas públicas.

### *El Ejército en activo para mantener control social*

El Ejército Mexicano juega un papel que no le corresponde legalmente y lo cuál permite que se utilice como un actor para la vigilancia de las comunidades y organizaciones que buscan hacer valer sus derechos. En ese mismo sentido se da la actuación de cuerpos policíacos en acciones represivas, la operación de organismos como el Centro de Inteligencia y Seguridad Nacional (CISEN) para realizar tareas de espionaje a organizaciones defensoras de derechos.

### *Represión a organizaciones*

A raíz del anuncio en el año 2005 del inicio de La Otra Campaña, iniciativa del EZLN para crear un movimiento civil y pacífico, se ha dado una aglutinación de organizaciones adherentes a La Otra Campaña y en torno a otras expresiones políticas como el Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS) y el Frente Amplio Progresista (FAP). Movimientos amplios que, de distintas maneras, han afrontado la represión del Estado.

*La CIDH ha señalado que “las restricciones al ejercicio del derecho de reunión y libertad de asociación son graves obstáculos a la posibilidad que tienen las personas de reivindicar*

---

*sus derechos, dar a conocer sus peticiones y promover la búsqueda de cambios o soluciones a los problemas que les afectan”.45*

## **2.5 Perspectivas a futuro**

Como observamos en los ejemplos que citamos en este capítulo, la tendencia a criminalizar y reprimir la protesta y la acción de la sociedad obedece a la poca o nula efectividad de los mecanismos de control empleados convencionalmente por el Estado, concretamente los operados a través de aparatos ideológicos como los medios de comunicación, la educación, la iglesia, la cultura y el ejercicio de la política.

Cuando estos mecanismos dejaron de ser efectivos para controlar la inconformidad social que fue creciendo en distintos niveles y ámbitos, al grado de desbordarse en manifestaciones multitudinarias y actos de desobediencia civil, el Estado comenzó a emplear de manera frecuente y desproporcionada la intervención de fuerzas públicas (ejército y policías) para ejercer control. Esta forma de gobernar hoy en día expresa un retroceso en el respeto de derechos fundamentales como los de libre expresión, de asociación, de reunión, de petición, además de derechos colectivos aplicables a grupos específicos, como los pueblos indígenas.

En la medida en que avanza la profundización del proyecto económico neoliberal que sobrepone los intereses del sector empresarial, a los de la mayoría de la población, mediante el impulso de proyectos económicos que le permitan apropiarse de los recursos naturales, los bienes sociales y los espacios comunales, los costos políticos para el Estado continuarán socavando aún más su legitimidad como gobierno.

En esa inercia, que conlleva la crisis de Estado, distintos esfuerzos insisten en reivindicar el derecho a la protesta y el alto a todas las formas de represión; a nivel nacional la Red Nacional Todos los Derechos para Todas y Todos (Red tdt) impulsa la Campaña Nacional “protestar en un derecho, reprimir es un delito”<sup>46</sup> cuya articulación de organizaciones promueve el ejercicio de este derecho.

*La CIDH ha considerado que “en una sociedad democrática el espacio urbano no es sólo un ámbito de circulación, sino también un espacio de participación”. Asimismo, la Comisión se ha referido a que la detención de participantes en manifestaciones pacíficas atenta contra la libertad de reunión.<sup>47</sup>*

*La CIDH ha señalado que “las obligaciones estatales en cuanto a la protección y garantía del derecho de reunión, incluyen acciones que de no ser previstas, obstaculizan la labor de defensa de los derechos humanos. Así, los Estados están obligados a asegurar que ninguna defensora o defensor sea impedido de reunirse y manifestarse públicamente, lo cual comprende tanto que las autoridades estatales deben abstenerse de impedir el ejercicio de este derecho, como la provisión de medidas para evitar que terceros lo impidan”.<sup>48</sup>*

Por su parte, el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, valora como parte de la defensa integral el derecho a la protesta como contrapeso del ejercicio de la política gubernamental, velando por el cumplimiento de garantías individuales y colectivas

---

que tiendan al desarrollo de una sociedad en vías de mantener conciliación y respeto entre gobernantes y gobernados.

Por tanto recordamos al gobierno estatal y federal que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la criminalización de la legítima movilización y protesta social, sea a través de represión directa a los manifestantes o a través de investigación y proceso criminal, es incompatible con una sociedad democrática donde las personas tienen el derecho de manifestar su opinión.<sup>49</sup>

Sin olvidar que el reconocimiento de los derechos humanos es fruto de numerosos métodos de protesta que han permitido visibilizar las condiciones de opresión, pobreza, marginación y discriminación que vive la sociedad, demandamos el respeto a la protesta social en sus diferentes manifestaciones no solo porque constituye un ejercicio de derechos y una forma de luchar por los mismos, sino además porque los avances que se han logrado en México en materia de derechos humanos han sido resultado de estos movimientos, procesos y luchas sociales.

## Notas del capítulo

1. Courtis, Christian. 2006. Memoria del Seminario sobre Estrategias de Exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales realizado del 13 al 15 de Noviembre de 2006. Documento interno. RedTDT
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículos 8, 18, 19 y 20. Disponible en web en: <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>
3. Comisión Nacional de Evaluación. CONEVAL. “Reporta CONEVAL cifras actualizadas de pobreza por ingresos 2006”. Comunicado Num. 002/2007, 3 de Agosto de 2007. [www.coneval.com.mx/coneval/](http://www.coneval.com.mx/coneval/)
4. OEA-CIDH. Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos de las Américas, OEA/Ser.L/V/II.124, 7 de marzo de 2006, p. 215.
5. Gargarella, Roberto. 2005. “El derecho a la protesta, el primer derecho”. AD HOC. Buenos Aires, p. 19
6. Por defensores entendemos: “cualquier persona cuya actividad se de en el ámbito de los derechos humanos: activista social, líder y/o luchador social, líder campesino y/o indígena, promotor de salud, promotor y/o defensor de los derechos humanos, comunicador social y/o comunitario, personas haciendo campaña por un caso”. Declaración de Defensores, Artículo 1. Folleto informativo No. 29, ONU, 2004.
7. Althusser, Louis. 1990, Ideología y aparatos ideológicos del Estado. Ed. Quinto Sol. México DF. Pág. 28.
8. Corte EDH, Caso Plattform “Arzte fur das Leben” c. Austria, Sentencia del 21 de junio de 1988, Serie A. No. 139, párrafo 132. Citado en OEA-CIDH, Op.Cit.. párrafo 54.
9. Neoliberalismo es uno de los nombres que se usa para describir una ideología económica. También se puede llamar capitalismo corporativo, globalización corporativa, globalización, y hasta la economía suicida. Esta ideología es la que actualmente domina las políticas de la economía global. <http://www.ciepac.org/neoliberal/esp/neoliberalismo.html>

10. Rodríguez, Esteban. "El derecho a la protesta, la criminalización y la violencia institucional". Ensayo. TeritorioDigital.com. 10 de junio de 2007. Disponible en: <http://www.teritoriodigital.com/nota.aspx?c=4236725030446172>
11. La Suprema Corte de Justicia de la Nación calificó de inconstitucional la figura del arraigo. La Jornada. 20 de septiembre de 2005. Disponible en web en: <http://www.jornada.unam.mx/2005/09/20/050n1soc.php>
12. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C. "Detienen arbitrariamente a directivos de la Universidad Maya" Boletín de prensa No. 13. [www.frayba.org.mx](http://www.frayba.org.mx) 20 de Julio de 2007. Disponible en web en: [http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/070720\\_13\\_pal\\_universidad\\_maya.pdf](http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/070720_13_pal_universidad_maya.pdf)
13. Mariscal, Ángeles. "Represión del gobierno de Juan Sabines contra movimiento campesino". Nota informativa. [www.miradasur.com](http://www.miradasur.com) 08 de febrero de 2008.
14. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C.. "Detención arbitraria y tortura de Felipe Hernández Yuena" Boletín de prensa 02. [www.frayba.org.mx](http://www.frayba.org.mx) 08 de febrero de 2008. Disponible en web en: [http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/080208\\_02\\_detencion\\_arbitraria\\_y\\_tortura.pdf](http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/080208_02_detencion_arbitraria_y_tortura.pdf)
15. Herrera, Carlos. "Policías de Chiapas desalojan a decenas de indígenas que tomaron oficinas de la Secretaría de Pueblos Indios; detienen a 24 personas". Nota informativa. [www.miradasur.com](http://www.miradasur.com) 30 de enero de 2008.
16. Mariscal, Ángeles. "Nuevo desalojo policíaco; ahora contra colonos que exigían seguridad". Nota informativa. [www.miradasur.com](http://www.miradasur.com) 08 de febrero de 2008.
17. Organización Popular Ricardo Flores Magón. "Embestida fascista en Chiapas" Denuncia pública. 14 de febrero de 2008. Archivo Frayba.
18. Blanca Producciones, Eva. "Policía Desaloja Manifestantes en San Cristóbal, video". Video testimonial. 17 de febrero de 2008. [www.frayba.org.mx](http://www.frayba.org.mx) disponible en: [http://www.frayba.org.mx/videos.php?ID=709&language\\_ID=1&hl=es](http://www.frayba.org.mx/videos.php?ID=709&language_ID=1&hl=es)
19. Mariscal, Ángeles. "Miembros de la Casa del Pueblo instalan plantón en Palacio de Gobierno; exigen liberación de cinco presos políticos". Nota informativa. [www.miradasur.com](http://www.miradasur.com) 11 de abril de 2008. Disponible en Web en: [http://www.miradasur.com.mx/Miembros%20de%20la%20Casa%20del%20Pueblo%20instalan%20planton%20en%20Palacio%20de%20Gobierno%20\(12%2004\).html](http://www.miradasur.com.mx/Miembros%20de%20la%20Casa%20del%20Pueblo%20instalan%20planton%20en%20Palacio%20de%20Gobierno%20(12%2004).html)
20. Balance Anual de Derechos Humanos 2006. "Agresiones a defensores de derechos humanos en San Cristóbal de Las Casas" pág. 47. Disponible en web en: [http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/070502\\_balance\\_anual\\_de\\_ddhh\\_2006\\_frayba.pdf](http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/070502_balance_anual_de_ddhh_2006_frayba.pdf)
21. La sentencia a 67 años de prisión a los líderes de Atenco por la retención de funcionarios en febrero de 2006, equiparándolo con secuestro es una muestra de lo anterior.
22. Código Penal Federal. Artículo 139, párrafo primero del Código Penal Federal, dentro de su apartado de Delitos Contra la Seguridad de la Nación. Disponible en web en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/8.htm?s=>
23. Combate a la Delincuencia Organizada. Apartado Terrorismo. Disponible en web en: <http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/Delincuencia%20Organizada/Terrorismo.asp>
24. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C. "El Frayba condena agresiones a periodistas" Acción Urgente 08. [www.frayba.org.mx](http://www.frayba.org.mx) 21 de Julio de 2007. Disponible en web en:

- 
- [http://www.frayba.org.mx/archivo/acciones\\_urgentes/070721\\_au\\_08\\_agresiones\\_a\\_periodistas.pdf](http://www.frayba.org.mx/archivo/acciones_urgentes/070721_au_08_agresiones_a_periodistas.pdf)
25. Poder Ejecutivo de Chiapas. Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Chiapas (Delito de incitación a la violencia). Iniciativa de reforma.. [www.losagravios.com](http://www.losagravios.com). 26 de diciembre de 2007. Disponible en: <http://losagravios.blogspot.com/2008/01/pretenden-tipificar-como-delito.html>
  26. Herrera, Carlos. “Gobierno federal y estatal criminalizan protesta social en Chiapas”. Nota informativa. [www.miradasur.com](http://www.miradasur.com) 08 de febrero de 2008. disponible en: [http://www.miradasur.com.mx/Gobierno%20federal%20y%20estatal%20criminalizan%20protesta%20social%20en%20Chiapas%20\(08%202002\).html](http://www.miradasur.com.mx/Gobierno%20federal%20y%20estatal%20criminalizan%20protesta%20social%20en%20Chiapas%20(08%202002).html)
  27. Distinción que hacen las Juntas de Buen Gobierno Zapatistas para referirse a la estructura orgánica de un Estado que no es indispensable para consolidar un proyecto de gobierno justo.
  28. Periódico La Jornada. “No toleraremos desafíos al Estado, advierte Calderón”. Nota informativa. Jesús Aranda, Claudia Herrera, Misael Habana. Enviados, Corresponsal. 20 enero 2007.
  29. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C. “Cien días del gobierno estatal. Actos y omisiones violentan Derechos Humanos en Chiapas” Boletín de prensa No. 04. [www.frayba.org.mx](http://www.frayba.org.mx) 22 de Marzo de 2007. Disponible en web en: [http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/070322\\_04\\_cien\\_dias\\_de\\_sabines.pdf](http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/070322_04_cien_dias_de_sabines.pdf)
  30. Carta Abierta de La Voz del Amate. 7 de Febrero de 2007. Disponible en web en: [http://www.frayba.org.mx/archivo/denuncias/070216\\_amnistia\\_de\\_sabines\\_la\\_voz\\_del\\_amate.pdf](http://www.frayba.org.mx/archivo/denuncias/070216_amnistia_de_sabines_la_voz_del_amate.pdf)
  31. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C. “Hostigamiento a defensor de derechos humanos” Boletín de prensa 20. [www.frayba.org.mx](http://www.frayba.org.mx) 2 de octubre de 2007 Disponible en web en: [http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/071002\\_20\\_hostigamiento\\_a\\_defensor.pdf](http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/071002_20_hostigamiento_a_defensor.pdf)
  32. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C. “El Frayba reprueba amenazas de muerte en contra de integrantes de CIEPAC” Boletín de prensa 01. [www.frayba.org.mx](http://www.frayba.org.mx) 27 de febrero de 2007. Disponible en web en: [http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/070227\\_01\\_amenazas\\_contra\\_ciepac.pdf](http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/070227_01_amenazas_contra_ciepac.pdf)
  33. Melel Xojobal. “Proceso educativo de niñas y niños interrumpido por las autoridades de San Cristóbal, porque afean la ciudad”. Boletín de prensa. 11 de febrero de 2008. [www.melelxojobal.org.mx](http://www.melelxojobal.org.mx)
  34. OCEZ – Región Carranza, Denuncia Pública. Disponible en web en: [http://www.frayba.org.mx/archivo/denuncias/070830\\_militarizacion\\_28\\_de\\_junio\\_opez\\_carranza.pdf](http://www.frayba.org.mx/archivo/denuncias/070830_militarizacion_28_de_junio_opez_carranza.pdf)
  35. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas. Reporte documental 096-VDH-04-07. Archivo interno.
  36. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C. “Detención arbitraria y tortura de indígenas tseltales” Acción Urgente No. 1. [www.frayba.org.mx](http://www.frayba.org.mx) 7 de febrero de 2008. Disponible en web en: [http://www.frayba.org.mx/archivo/acciones\\_urgentes/080206\\_au01\\_detencion\\_tortura\\_indigenas.pdf](http://www.frayba.org.mx/archivo/acciones_urgentes/080206_au01_detencion_tortura_indigenas.pdf)
  37. Aguilar, Tomas. Nota informativa. “Despojo”. Diario de Chiapas. 2 de abril de 2008. Disponible en web en: <http://www.diariodechiapas.com/news/124/ARTICLE/10669/2008-04-02.html>

- 
38. Rivera, Miguel Ángel. Columna de Opinión. “Clase Política” Periódico La Jornada. Disponible en web en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/04/02/index.php?section=opinion&article=004o2p01>
  39. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C. “Por “equivocación”, detención arbitraria y tortura de indígena tseltal en Amatenango del Valle” Boletín de prensa No. 15. [www.frayba.org.mx](http://www.frayba.org.mx) 3 de agosto de 2007. Disponible en web en: [http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/070803\\_15\\_detencion\\_amatenango.pdf](http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/070803_15_detencion_amatenango.pdf)
  40. Herrera, Carlos. “Organismos ecologistas se oponen a construcción de tienda” Nota informativa. [www.miradasur.com](http://www.miradasur.com) 16 de abril de 2008. Disponible en web en [http://www.miradasur.com.mx/Organismos%20ecologistas%20se%20oponen%20a%20construccion%20de%20tienda%20\(16%2004\).html](http://www.miradasur.com.mx/Organismos%20ecologistas%20se%20oponen%20a%20construccion%20de%20tienda%20(16%2004).html)
  41. Herrera, Carlos. “Movimiento de resistencia civil sigue vigente por lograr tarifas justas de energía eléctrica en Chiapas” Nota informativa. [www.miradasur.com](http://www.miradasur.com) 19 de abril de 2008. Disponible en web en: [http://www.miradasur.com.mx/Movimiento%20de%20resistencia%20civil%20sigue%20vigente%20\(19%2004\).html](http://www.miradasur.com.mx/Movimiento%20de%20resistencia%20civil%20sigue%20vigente%20(19%2004).html)
  42. OEA-CIDH, op. cit. Párrafo 51.
  43. Mariscal, Ángeles. “Presidente de CDH minimiza delito de “incitación a la violencia”. Nota informativa. [www.miradasur.com](http://www.miradasur.com) 08 de febrero de 2008. Disponible en: <http://www.miradasur.com.mx/Noticia%203.html>
  44. Luis Hernández Navarro “Chiapas: el partido de los paramilitares” La Jornada, martes 2 de octubre de 2007. Disponible en Web en: <http://www.jornada.unam.mx/2007/10/02/index.php?section=opinion&article=021a1p01>
  45. OEA-CIDH, op. cit. Párrafo. 51
  46. Red Todos los Derechos para Todas y Todos. “La protesta es un derecho, la represión un delito”. Documentos de la Campaña. disponibles en web en: <http://www.redtdt.org.mx/v2/index.php>
  47. OEA-CIDH, op. cit. Párrafo. 56
  48. OEA-CIDH op. cit. Párrafo. 54
  49. OEA-CIDH, Op.Cit.. Párrafo. 217